



C.C. Maruía Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N°4059 que contiene el OFICIO MULT. N° 1227-2025/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP de fecha 24 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 384-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, con OFICIO MULT. N° 1227-2025/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP de fecha 24 de abril del 2025 el Director Regional de Salud Puno, solicita la Conformación de Comisiones para el PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD, en las Unidades Ejecutora del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno.

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 384-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



Dr. Marusia Hancoo Zirena
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 PUNO- Red de Salud Puno, la misma que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-----------------|
| • C.D. Deisy Elba LEYVA MORALES
MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS | PRESIDENTE |
| • CPC. Marusia HANCCO ZIRENA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO |
| • ABOG. César Eduardo MANRIQUE AZA
JEFE DE LA OFICINA ASESORIA LEGAL | PRIMER MIEMBRO |
| • ING. Diomedes Walter MENDOZA ANCO
JEFE DE LA OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|-----------------|
| • C. D. Milena Ekaterine GONZALES DE LA RIVA
JEFE DE LA MICRO RED MAÑAZO | PRESIDENTE |
| • LIC. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DEL AREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION | SECRETARIO |
| • ABOG. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR
JEFE DE DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA | PRIMER MIEMBRO |
| • ING. David Bony QUISPE BUSTINCIO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO | SEGUNDO MIEMBRO |

Artículo 2°.- La mencionada Comisión, se encargará de desarrollar la evaluación del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud en todas sus etapas, cumpliendo sus funciones en estricta observancia de los precitados dispositivos legales y demás normativas vigentes sobre la materia, debiendo emitir su informe final culminado el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas Correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Edwin W. Ticona Mamani
JEFE DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398